



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 040-2022-GRA/CR.

Huaraz, 07 de julio de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día **jueves 07 de julio de 2022**, en atención a la Convocatoria N° 007-2022-SO-GRA-CR/CD, de fecha 01 de julio del 2022; el **PEDIDO VERBAL** formulado por el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, y;



CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional y, demás normas conexas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, en sus artículos 11° y 13° señala que el **CONSEJO REGIONAL** "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; en su artículo 15° de la Ley, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, prescribe: "a) **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)**"; dispositivo legal concordante, con el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y con los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, el literal d) del artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de los pedidos establece que: "**El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado. (...)**"; en ese contexto, el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, en su **PEDIDO VERBAL** dicta lo siguiente: "**Solicitar la convocatoria a una sesión extraordinaria para tratar el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional**";

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, de las normas y disposiciones regionales establece: "**Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)**"; en ese marco es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)**" y los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash establece respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, literal b) del artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, del **régimen de sesiones**, establece: "El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)"; por otra parte, en su artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; dispone: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las **circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas**, (...)"; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se prorroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, prorroga la declaratoria **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **jueves 07 de julio** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **PEDIDO VERBAL** del **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, en ese contexto en citado Consejero Regional conforme a sus legales atribuciones sustenta su pedido verbal ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash y entre su alocución fundamenta: "(...) es lamentable y vergonzoso que por parte de algunos consejeros que tal vez que no lleven la misma ideología o pensamiento que yo, que es una lucha por la igualdad, la legalidad y el trabajo por Ancash han obstruido más de tres años el nuevo reglamento, seguimos trabajando con el reglamento (...) que no se llevan los principios que desea Ancash para su prosperidad, lamentablemente seguimos en el mismo camino guiándonos de un reglamento en el cual que desde un principio nos ha hecho cometer errores y nos sigue haciendo hasta el día de hoy y seguimos entrapando en un reglamento el cual fue trabajado casi durante siete meses por el Secretario General de Congreso quien en esa época fue nuestro asesor, por dos especialistas que yo solicite voluntariamente como un apoyo que trabajaba en ese momento en el Congreso y hasta el día de hoy ese proyecto (...) que fue trabajado inclusive de la mano con la Consejera Carmen López Asís ha sido estancado en las manos y en los archivos de la Comisión de Asuntos Legales y nuevamente tengo que decir que es lamentable y vergonzoso, por eso solicito que se convoque a una sesión extraordinaria, espero que los colegas los cuales por lo menos luchan por Ancash lo aprueben y haré llegar a su despacho toda la documentación, para ser trasladado a cada uno de los consejeros regionales (...)";

Que, en ese contexto el Consejero Delegado luego de la sustentación de su pedido por parte del Consejero Regional por la Provincia de Asunción, ante el Pleno de Consejo Regional, solicita intervenciones sobre el tema; en ese sentido, el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, entre su participación sobre el tema señala: "(...) esto se ha venido realizando en reiteradas veces haciendo el pedido o la solicitud, (...) acá hay que echarnos la media culpa, definitivamente no puedo decir de todos, pero de la mayoría de los consejeros que no estamos cumpliendo con las comisiones, (...) En ese sentido, es momento y oportuno que el reglamento del 2019 está en comisión se pueda debatir y se dé su aprobación porque el peticionante el colega Jorge Noriega señala que efectivamente estamos trabajando con un reglamento que a mi punto de vista es obsoleto, (...) lógicamente se tiene que estar actualizando siempre pero lastimosamente hasta el día de hoy no se le ha dado celeridad. En ese sentido es importante y si lo permite el colega Noriega es (...) para ver su debate y su aprobación hasta qué punto se ha trabajado y es importante que la comisión se pronuncie si tiene o no tiene su informe o dictamen, sería bueno dar la celeridad lo más pronto (...)". Al respecto el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, señala "(...) yo ya no espero ningún informe, si durante tres años no han podido hacer ningún informe no creo que lo realicen en diez días, supongo que será máximo los días para convocar a una sesión extraordinaria; yo no necesito el informe sino que cada uno de los consejeros lo evalúe lo lea ya que nosotros no podemos permitir que Ancash se vea guiado por un reglamento que firmó, sello y aprobó un Consejero Delegado como Ángel Duran el cual fue vacado, entonces no podemos seguir en esta situación, (...) por eso ya no necesito ningún informe, por eso voy a presentarlo a usted y usted va a distribuir a todos los consejeros en el plazo correspondiente de ley y cada uno lo estudiara, si no se aprueba será decisión de cada uno y si se aprueba será por el bien de Ancash (...)";

Que, por otra parte el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, entre su alocución sobre el tema en comento, señala: "(...) el Reglamento que tenemos es un documento que en muchas ocasiones nos ha traído muchos inconvenientes por los vacíos que presenta, sería interesante recepcionar y saludar la elaboración de este nuevo reglamento y si cuenta con todos los requisitos legales, creo por el bien de Ancash se puede llegar en un buen debate y nos organicemos en la forma más adecuada ya que somos un ente autónoma y debemos tener un documento a





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



altura en que estamos (...). El **SR. EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO**, Consejero Regional por la Provincia de Huari, entre su intervención sobre el tema señala: *"(...) es muy importante la ordenanza que había presentado el Consejero Noriega y que nos comparta la ordenanza que había presentado al consejo que había derivado a la Comisión de Asuntos Legales que no se ha pronunciado, entonces que nos pase a cada uno de los consejeros para evaluar y dentro de ese margen que nos entreguen y en un plazo prudente que se convoque a una sesión extraordinaria y analizar la ordenanza presentado por nuestro colega (...) y ya se debe actualizar con los nuevos dispositivos (...)*". El **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, sobre el tema en comento señala *"(...) la propuesta del Consejero Jorge Antonio Noriega Cortez es muy atinado, existen algunas ordenanzas pendientes y esto principalmente obedece a que las Gerencias y Subgerencias no emiten los informes que se solicitan de manera oportuna (...) efectivamente el reglamento interno necesita renovar, actualizar y hay vacíos que hemos podido ver a lo largo de nuestra gestión (...) pero sin embargo estamos a tiempo de poder evaluar este tema y dejar un reglamento más operativo y funcional para las próximas gestiones que va a depender de la documentación que tengamos nosotros en la mano y podamos evaluar y seguramente a someter a debate en una próxima sesión extraordinaria (...)*". El **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, entre su intervención señala *"(...) en el presente ejercicio hemos podido notar los vacíos que se ha encontrado en el reglamento y naturalmente cada año hay cambios y es menester que en realidad se pueda actualizar; en ese sentido, lo más pronto posible que nos hagan llegar la propuesta que ha abordado el colega Jorge Antonio Noriega, para que sea revisado por cada uno de nosotros y tener una opinión (...)*". El **ABG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero regional por la Provincia de Casma, señala al respecto lo siguiente: *"(...) estamos a cinco meses como acaba de mencionar el colega Jhon Milla, pero también nos estamos olvidando de que la Comisión de Ética no puede trabajar porque no tiene reglamento, creo que nos vamos a ir sin dejar un reglamento para que pueda trabajar los próximos consejeros que sean miembros de la comisión de ética, eso hay que tomar en cuenta y la Comisión de Asuntos Legales ya debe ir trabajado ese tema porque hay un proyecto de reglamento de la comisión de Ética, (...)*". El Consejero Delegado, en ese marco manifiesta: *"(...) exhortamos a la Comisión de Asuntos Legales a que se pronuncie con el Informe o Dictamen correspondiente, toda vez que como todos sabemos toda ordenanza o norma que emitamos de manera colegiada se tiene que requerir necesariamente de su informe legal que lo sustente para ver si el reglamento está sujeto a norma y de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (...) si el presidente de la Comisión de Asuntos Legales quiere expresar algo al respecto o seguimos con el debate con los consejeros presentes (...)"*;



Que, de la misma manera el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, entre su alocución sobre el pedido verbal en comento, manifiesta: *"(...) toda Ordenanza Regional debe tener un informe de Comisión para dar el tenor necesario, incluso debe tener un informe del área de planeamiento en este caso de la Comisión de Planeamiento, que si bien es cierto había una propuesta en el 2019, incluso en el año 2020 se debatió un poco a nivel de la Comisión de Asuntos Legales pero se quedó allí y al parecer han aparecido otras modificaciones a la Ley de Gobiernos Regionales que involucra el vínculo con el Consejo Regional y debe estar emitido por este reglamento, por tanto soy de la idea que también la Comisión de Planeamiento y Asuntos Legales deberían emitir un informe en conjunto, yo como presidente de la Comisión tengo a bien e incluso es un reglamento importante que se debe modificar y que alguna manera se alcanzaría al siguiente consejo, por ello debería tener cuando se debata un informe (...)*". El **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, sobre el tema señala lo siguiente: *"(...) definitivamente las modificaciones que pueden tener a lugar el RIC amerita una ordenanza, por lo tanto no podemos a rajatabla hacer que el Consejero Delegado nos entregue la propuesta que se ha hecho el 2019 que los consejeros lo estudiemos y luego arribemos a acuerdos, no estamos en una dictadura o algo por el estilo, debemos ceñirnos al reglamento que tenemos y que bien es cierto el consejero que firma el 2015 pueda ser cuestionado, ese RIC lo hizo el Pleno del Consejo Regional que eran 24 consejeros, hay vacíos e incongruencias es correcto, ante eso creo que las comisiones (...) deben incluirse la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, podrá tenerse la modificatoria del RIC que trabajo el Consejero Noriega, podrá servir de un referente, hay modificatorias que se han dado en estos casi 4 años del 2019 hasta el 2022. Hay modificatorias que se han dado del 2015, 2016, 2017, 2018, por lo tanto, Consejero Delegado no podemos ir a una propuesta que no tiene sentido. En todo caso se debería plantear que las comisiones analicen el RIC y planteen un dictamen en miras a aprobar una ordenanza de las modificaciones que puedan tener a lugar el análisis del RIC por estas dos comisiones, (...)*". El **ING. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, sobre el pedido verbal en comento refiere lo siguiente: *"(...) una ordenanza regional es una ley regional, por lo tanto tiene un procedimiento que cumplir, ya que está el proyecto en la Comisión de Asuntos Legales lo que usted tiene que hacer es invocar para que emitan el dictamen correspondiente porque en base a que se podría aprobar otro acuerdo para que convoquen para la aprobación del reglamento interno, desconocemos todos nosotros el contenido exacto de ese proyecto de reglamento interno (...) y hay que invocar a la comisión respectiva para que pueda trabajar con la comisión de planificación y presupuesto, porque si no tenemos el documento y si usted convoca en base a que se va a discutir, no tenemos ninguno de los consejeros ese proyecto (...)*". La **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS**, Consejera Regional por la



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Provincia de Yungay, entre su alocución sobre el tema en comento señala: "(...) en relación a la petición formulada por el Consejero Jorge Antonio Noriega Cortez, efectivamente en el 2019 se ha presentado una propuesta de ordenanza conjuntamente con la propuesta del Reglamento Interno de Consejo Regional, toda vez que este documento es de gran importancia para nosotros como consejeros y para el consejo como institución, creo que la iniciativa estuvo trabajada de la mejor manera y si tiene falencia u observaciones creo que es el pleno quien debe determinar y aportar para dejar un instrumento normativo del consejo que definitivamente ayude a los próximos consejos regionales, este documento Consejero Delegado ha sido presentado por conducto regular, entendemos que el consejo regional tiene los archivos necesarios que si bien se aprueba el pedido del consejero, pueden buscarlo y remitirlo a todos los consejeros, yo no entiendo porque hacemos tan difícil una petición, (...) yo creo que eso no es el punto Consejero Delegado, la petición del consejero ha sido efectuada dentro del marco de su derecho y es el pleno quien definirá si acepta o no acepta, si vota a favor o en contra, entonces sometamos a votación ese tema y el consejero está precisando una y otra vez que no tiene la intención de modificar su propuesta, entonces sometamos a votación y en el marco más correcto, inclusive nuestro reglamento ha establecido un máximo 60 días si es que no me equivoco porque no tengo el artículo preciso en lo que uno tiene que emitir un dictamen o informe en relación a un tema, pasado a ese plazo tampoco nuestro reglamento precisa de cuál es el procedimiento que hay que seguir, entonces considero que es valedero la petición del consejero Jorge Antonio Noriega Cortez y pediría que se someta a votación y una vez que se someta a votación dentro de la competencia que tiene el Consejo Regional debatamos (...)";

Que, en ese contexto el Consejero Delegado luego de la sustentación de su pedido por parte del Consejero Regional por la Provincia de Asunción, ante el Pleno de Consejo Regional, solicita intervenciones sobre el tema; consecuentemente, los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista sobre el pedido verbal, generándose una serie de deliberaciones; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación de forma nominal el pedido verbal del **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REALIZAR, la convocatoria a una sesión extraordinaria para tratar el Proyecto del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Edgard Caspiroza Ramírez
CONSEJERO DELEGADO